

Resolución de Presidencia

N° 048-2018-INGEMMET/PCD

Lima, 11 JUL. 2018

VISTOS: Carta s/n de la Oficina de Cooperación Suiza COSUDE; Documento correlativo N° 000528949 de la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET; el Informe N° 038-2018-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico – DGAR; el Informe N° 580-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N°189-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta del 06 de julio de 2018 dirigida al Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET, el Director de Cooperación de la Oficina de Cooperación Suiza COSUDE, invita a la entidad para que a través del señor ingeniero Lucio Medina Allca, servidor CAS de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico (DGAR), participe en el "Tercer Taller para el desarrollo de la herramienta Resilience Tool Box" que se desarrollará los días 12 y 13 de julio de 2018, en la ciudad de Cochabamba – Bolivia; asimismo, señala que el costo de los pasajes aéreos, viáticos, movilidad, seguro de viaje y alojamiento serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, mediante documento correlativo N° 000528949 del 09 de julio de 2018, la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET, acepta la invitación cursada para la participación del señor ingeniero Lucio Medina Allca al "Tercer Taller para el desarrollo de la herramienta Resilience Tool Box";

Que, mediante Informe N° 038-2018-INGEMMET/DGAR del 09 de julio de 2018, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico (DGAR), remite el sustento técnico y señala que este taller es de interés institucional, debido a que se alinea dentro del Plan Estratégico Institucional y está acorde con el cumplimiento de las metas y estrategias trazadas en el Plan Operativo Institucional 2018 del INGEMMET; por tanto, la asistencia a dicho taller permitirá adquirir conocimientos sobre metodologías de evaluación de amenazas en plataformas Web-GIS, así como respecto a metodologías para la evaluación de riesgo de origen natural, por lo cual solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicios;

Que, a través del Informe N° 580-2018-INGEMMET/OA-UP del 10 de julio de 2018, la Unidad de Personal concluye que el "Tercer Taller para el desarrollo de la herramienta Resilience Tool Box", a desarrollarse en la ciudad de Cochabamba - Bolivia, los días 12 y 13 de julio de 2018, organizado por la Cooperación Suiza COSUDE, es de interés institucional, considerando que está vinculado directamente con trabajos que se vienen desarrollando en el Programa Nacional de Riesgo Geológico y están alineados al Plan Estratégico Institucional y al cumplimiento de metas y objetivos del Plan Operativo Institucional 2018; asimismo, refiere que el sustento técnico de viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios del INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la resolución de autorización de viaje al exterior, en comisión de servicios, para la participación del señor ingeniero Lucio Medina Allca en el citado Taller, por el periodo del 11 al 14 de julio de 2018, que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 189-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 11 de julio de 2018, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje del señor ingeniero Lucio Medina Allca a la ciudad de Cochabamba - Bolivia, del 11 al 14 de julio de 2018;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM que aprueba Normas Complementarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación del señor ingeniero Lucio Medina Allca en el "Tercer Taller para el desarrollo de la herramienta Resilience Tool Box", por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el Visto Bueno de la Secretaría General, de la Dirección de la Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al extranjero por servidores y funcionarios en el INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD que regula la "Asistencia y Permanencia del Personal CAS en el INGEMMET"; aprobada por Resolución de Presidencia N° 051-2013-INGEMMET/PCD y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor Lucio Medina Allca, con DNI N° 01326729, sujeto a Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección de la Geología Ambiental y Riesgo Geológico, a la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, del 11 al 14 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente resolución, no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el servidor Lucio Medina Allca deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET